

Lineamiento para Acreditación de Actividades Complementarias versión 1.0 Planes de estudio 2009-2010

1. Propósito

Establecer el lineamiento para la acreditación de las actividades complementarias, con la finalidad de fortalecer la formación integral de los estudiantes de los Institutos Tecnológicos.

2. Alcance

El presente documento se aplicará en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST).

3. Definición y Caracterización

Son todas aquellas actividades que realiza el estudiante en beneficio de su formación integral con el objetivo de complementar sus competencias profesionales.

Las actividades complementarias pueden ser: tutorías, actividades extraescolares, proyectos de investigación, participación en eventos académicos, productividad laboral, emprendedurismo, fomento a la lectura, construcción de prototipos y desarrollo tecnológico, conservación al medio ambiente y participación en ediciones, o aquellas que defina el comité académico.

4. Políticas de operación

- 4.1. Cada Instituto Tecnológico ofertará las actividades complementarias, a través de los departamentos correspondientes, de acuerdo a su Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID).
- 4.2. Las actividades complementarias serán propuestas por los departamentos involucrados ante el Comité Académico quién validará y presentará como recomendación al Director del plantel para su autorización.
- 4.3. El valor curricular para el conjunto de las actividades complementarias establecidas en el plan de estudios es de 5 créditos, considerando que por cada crédito equivale a 20 horas y su cumplimiento debe ser dentro de los seis primeros semestres.
- 4.4. Para cada una de las actividades complementarias autorizadas por el plantel, no deben de tener más de 2 créditos.
- 4.5. El Departamento de Desarrollo Académico difundirá en los cursos de inducción las diversas actividades complementarias.
- 4.6. El Jefe de Departamento correspondiente designará al profesor responsable de llevar a cabo la actividad complementaria, quién determinará la forma de evaluar y de confirmar que el estudiante adquiera las competencias necesarias para la formación integral.
- 4.7. El Departamento de Servicios Escolares será el responsable de llevar el control de las actividades complementarias en el expediente del estudiante.
- 4.8. La Lengua Extranjera no es actividad complementaria.

5. De la Acreditación

- 5.1. Para que se acredite una actividad complementaria es indispensable que se cubran el 100% de las evidencias y el Departamento responsable de la actividad expedirá la constancia de acreditación (Anexo I), quién entregará original al Departamento de Servicios Escolares.
- 5.2. Se asentará como actividad complementaria acreditada (ACA), esto es, no se asignará calificación numérica.

6. Del profesor responsable de la actividad complementaria

- 6.1. Al inicio de la actividad complementaria realiza las siguientes actividades:
 - a) Informa al estudiante acerca de la actividad
 - b) Objetivo (s) General (es) de la actividad.
 - c) Competencias a desarrollar.
 - d) Plan de la actividad.
 - e) Conjunto de evidencias requeridas.
 - f) Realiza una evaluación diagnóstica acorde a la actividad complementaria en caso de ser necesaria
- 6.2. Durante la actividad complementaria el profesor responsable realiza las siguientes tareas:
 - a) Da retroalimentación continua y oportuna del avance de su actividad y de las evidencias del mismo de acuerdo a lo establecido para cada actividad
 - b) Comunica al estudiante el resultado del avance de la actividad.
- 6.3. Al final de la actividad, el profesor responsable realiza las siguientes tareas:
 - a) Informa a los estudiantes de la acreditación o no acreditación de la actividad complementaria desarrollada.
 - b) Entrega al Departamento correspondiente el listado con los resultados de los estudiantes en la actividad complementaria en las mismas fechas estipuladas para la entrega de calificaciones del semestre.

7. Del estudiante

- 7.1. Solicitará la autorización y registro para cursar alguna actividad complementaria a la División de Estudios Profesionales
- 7.2. El estudiante podrá seleccionar las actividades complementarias restantes dentro del periodo comprendido del primero al sexto semestre.
- 7.3. Presentará las evidencias para la acreditación de la actividad complementaria.
- 7.4. Debe presentarse en el lugar, fecha y hora señalada para desarrollar la actividad complementaria que genera la evidencia, de no hacerlo, se le considera actividad complementaria no acreditada.

8. Disposiciones Generales

Las situaciones no previstas en el presente Lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su autorización.

ANEXOS

“Hoja membretada oficial”

Anexo I

Constancia de Acreditación de Actividad Complementaria

**Jefe de Departamento de Servicio Escolares
Presente**

El que suscribe _____, por este medio se permite hacer de su conocimiento que el estudiante _____ con número de control _____ de la carrera de _____ ha ACREDITADO la actividad complementaria _____ durante el período escolar _____ con un valor curricular de _____ créditos.

Se extiende la presente en la _____ a los _____ días de _____ de 20____.

ATENTAMENTE

Sello

Nombre y firma del profesor responsable

Vo.Bo. Jefe de Departamento
de _____

c.c.p. Jefe de Departamento correspondiente.

Guía de la Descripción de la Actividades Complementarias

En la tabla siguiente se presenta una guía de ejemplo de la descripción de posibles actividades complementarias:

Fundamento de la actividad	Evidencias para la evaluación y acreditación
Tutoría: La tutoría es un programa que permite la mejora del proceso de aprendizaje por los estudiantes, permite apoyarlos en los ámbitos psicológicos, psicopedagógico, familiar social y económico.	Constancia de Acreditación expedida por el Departamento Académico correspondiente.
Proyectos de Investigación: La investigación forma parte del proceso de formación integral ya que permite que los estudiantes desarrollen sus habilidades creativas, de invención y generación de ideas, así como, la expresión de las mismas en diversos foros.	Constancia de acreditación expedida por el Departamento Académico correspondiente
Eventos académicos relacionados con la carrera: La participación en los diversos eventos académicos permite a los estudiantes compartir experiencias y autoevaluarse académicamente para enriquecer su preparación.	Constancia de acreditación expedida por el Departamento Académico correspondiente
Actividades extraescolares: Fomentar y promover la participación de los estudiantes en actividades de	Constancia de acreditación expedida por el Departamento de

Fundamento de la actividad	Evidencias para la evaluación y acreditación
educación física, deporte, recreación, cultura y actividades cívicas para coadyuvar en el desarrollo integral del estudiante.	Actividades Extraescolares
Construcción de prototipos y desarrollo tecnológico: Al construir prototipos o realizar desarrollos tecnológicos, el estudiante aplica sus conocimientos y creatividad en la solución de problemas de carácter real y tangible.	Constancia de acreditación expedida por el Departamento Académico
Participación en ediciones: Al participar en ediciones el estudiante desarrolla las competencias de comunicación oral y escrita para potenciar el saber transferir sus aprendizajes, ideas, pensamientos e ideologías.	Constancia emitida por el Departamento correspondiente
Programas de Apoyo a la Formación Profesional (emprendedurismo, productividad laboral, fomento a la lectura, conservación del medio ambiente, entre otros) La generación de valores y procesos que permitan fortalecer al formación profesional de la competencias del estudiante	Constancia de acreditación expedida por el Departamento encargado de la operación del programa.